

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **25-06-2021** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"23 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS "GINER DE LOS RÍOS", DELEGACIÓN DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.


A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García, con el Vº Bueno de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que literalmente dice:

"El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas y en su artículo 28 establece, en relación a las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recogen la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de movimientos asociativos y de voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos/as atañen. Dentro del ámbito educativo, es objetivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y facilitar la coordinación entre ellos, por entender que se trata de un sector fundamental

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Fecha	30/06/2021 13:40:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Página	1/9	

dentro de la Comunidad Educativa, sin cuya implicación no sería posible un modelo educativo integrador y participativo.

FAPA "Giner de los Ríos", es una entidad sin ánimo de lucro constituida bajo la denominación de Federación. Según sus estatutos (art. 43), podrán constituirse delegaciones, que entre otras funciones tienen la de coordinar las Asociaciones Federadas de la localidad o distrito. En base a este art., en fecha 30 de enero de 1986 se constituyó la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 84.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 5.2 de la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada establece que cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

Igualmente los estatutos establecen que en el funcionamiento como Delegación, se aplicará lo estipulado en los Estatutos de la FAPA (artículo 43), que establece que las Delegaciones tendrán su propia Asamblea General y su Junta Directiva (artículo 45).

Por otra parte, según certificado de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos", de fecha 19 de junio de 2017 aportado por FAPA "Giner de los Ríos" Delegación de Fuenlabrada en la solicitud del Convenio 2019, las Delegaciones tienen autonomía plena de gestión.


De la misma forma se acredita que la firma del Convenio 2021 con el Ayuntamiento de Fuenlabrada está delegada en el Presidente de la Delegación de Fapa Fuenlabrada, D. José Manuel Simancas Jiménez (certificado emitido el 31 de mayo de 2021).

La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, tiene entre sus objetivos impulsar la constitución de Asociaciones de Padres y Madres, asesorar, facilitar formación y establecer líneas de coordinación entre las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de nuestra ciudad, así como ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, se ha canalizado mediante Convenios anuales desde la firma del primer convenio el 8 de agosto de 2005.

Efectuada la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración del año 2020 por la Junta de Gobierno Local de 23-04-2021, ambas partes plantean en consecuencia, la suscripción de un Convenio de Colaboración para el ejercicio 2021 en cuyo marco la FAPA "Giner de los Ríos", **desarrollará las siguientes actuaciones, vista la documentación presentada por la entidad:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Fecha	30/06/2021 13:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Página	2/9



- *Desayuno con Ampas.*
- *Monográficos sobre Normativas y Gestión de las Asociaciones.*
- *XXX Jornadas de Ampas.*
- *Proyectos Solidarios Fapa-Ampas.*
- *Actos Mesa de la Convivencia.*
- *Biblioteca para Ampas*
- *Concurso de Dibujos*
- *Encuentro entre-Ampas.*
- *Salidas culturales y visitas a instalaciones del municipio con las Ampas*


Dichas actuaciones están incluidas en su Programa Anual 2021.

Se incorpora a este expediente el Acta de la Junta Directiva de la Delegación de Fuenlabrada de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos" de fecha 28 de abril de 2021 en la que se acuerda suscribir el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2021 para el Proyecto Anual de Fapa Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada.

Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada según lo establecido en la cláusula tercera del Convenio:

- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 39.300,00 € para el ejercicio 2021 desglosada de la siguiente manera:*
- *Gastos para la realización de actividades por importe de 32.300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-5031-326-48915.*
- *Gastos para material inventariable: adquisición de material informático y mobiliario para la sede de la Delegación 7.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-5031-326-78915.*
- *Autorizar a la Entidad para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:*
 - *Oficina de Atención y Asesoramiento.*
 - *Sala de Juntas.*
 - *Aula Multiusos.*
 - *Aula Formativa.*
 - *Salón de Actos.*
 - *Almacén.*
 - *Aseos.*

Con respecto a este punto se informa que existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que el objetivo de La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", de Fuenlabrada, es asesorar, facilitar formación y establecer líneas de coordinación entre las asociaciones de padres y madres de alumnos/as

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Fecha	30/06/2021 13:40:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Página	3/9	

de nuestra ciudad, y ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades, y que el Programa llevado a cabo por La FAPA "GINER DE LOS RIOS de Fuenlabrada" para la consecución de estos objetivos no está siendo desarrollado en el municipio por ninguna otra entidad.

- Asumir el mantenimiento y conservación de la sede de la Fapa Giner de los Ríos de Fuenlabrada, así como los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha mediante el libramiento de las correspondientes partidas.

Gastos subvencionables: serán los que se detallan a continuación, según proyecto de gastos presentado por FAPA Fuenlabrada, permitiendo a ésta una desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria:

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	ACTIVIDADES	4.300,00 €		4.300,00 €
3	FORMACIÓN Y PERSONAL CONTRATADO	4.000,00 € 21.000,00 €		4.000,00 € 21.000,00 €
4	GESTIÓN	2.000,00 €		2.000,00 €
5	GASTOS DE INVERSIÓN	7.000,00 €		7.000,00 €
6	PUBLICIDAD	1.000 €		1.000 €
TOTALES		39.300,00€		39.300,00€


Pago de la subvención: La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por el importe total de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Fecha	30/06/2021 13:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Página	4/9



La subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención.

En lo relativo a los gastos de inversión, la entidad se remitirá a lo establecido en el Artº 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

Justificación de los gastos: *La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2022 y comprenderá:*

- a) *Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado).*
- b) *Certificación expedida por el receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- c) *Relación clasificada de los gastos de cada programa o proyecto con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago.*
- e) *Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:*
 - *Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).*
 - *Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.*
 - *Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.*
 - *Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).*
 - *Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.*

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.

- f) *Certificado de ingresos generados.*
- g) *Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.*
- h) *Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.*

Los gastos de personal se justificarán a través de TC1y TC2, así como con las nóminas correspondientes.

Debido a la naturaleza jurídica de la entidad, los gastos de personal se justificarán además con la aportación de un certificado de la Federación de Padres y Madres de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Fecha	30/06/2021 13:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Página	5/9



Alumnos de la Comunidad de Madrid FAPA "Francisco Giner de los Ríos", entidad que procede a su contratación, relativo a los costes de personal que ha asumido en relación a este convenio además de acreditar las transferencias del pago del personal que se han realizado desde la cuenta de la entidad F.A.P.A. Giner de los Ríos, Delegación de Fuenlabrada.

La solicitud de subvención presentada por la entidad comprende la siguiente documentación:

- *Programa Anual FAPA 2021.*
- *Anexos 1,2,3 y 4*
- *Certificado de Acuerdos Tomados.*
- *Fotocopia del CIF.*
- *Documento de Identidad Jurídica.*
- *Nº de Cuenta de la Entidad.*
- *Acta de la Asamblea, aprobando la actual Junta Directiva.*
- *Certificado de Actualización de la Junta Directiva.*
- *Certificado de la Secretaría de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos" sobre delegación de la firma del Convenio 2021.*
- *Certificado de Fapa Madrid sobre la autonomía de gestión de las Delegaciones, de fecha 19 de junio de 2017.*

Por otra parte, la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, no ha presentado la documentación que se relaciona a continuación, ya que fue presentada en el ejercicio 2017. Estos documentos no se han incorporado al presente expediente quedando a disposición ante cualquier requerimiento de dicha documentación:

- *Estatutos de la FAPA "Giner de Los Ríos", registrado el 12 de junio de 2017.*
- *Acta fundacional de la Delegación, registrado el 21 de junio de 2017.*
- *Certificado de cambio de cuenta bancaria de la Entidad (Registrado el 6 de julio de 2017).*

Se adjuntan a este expediente "hago constar" de la Concejalía de Participación Ciudadana sobre la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fapa Fuenlabrada y Certificado de la OTAF... así como la ficha de patrimonio del espacio donde se ubica la sede.

Fecha de vigencia: La fecha de vigencia del presente convenio comprenderá desde su firma hasta fin del ejercicio 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Fecha	30/06/2021 13:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Página	6/9



En todos los documentos y soportes divulgativos deberá constar la financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluyendo los logos e imágenes institucionales de éste.

Asimismo se informa que el convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO** proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y y la Federación de Padres y Madres “Giner de los Ríos”, Delegación de Fuenlabrada, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO.- Aprobar una subvención total de 39.300,00 € a favor de “Fapa Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada, con NIF G-28848497 correspondiente al Convenio 2021, y al proyecto denominado “Proyecto 2021 de la Delegación de Fuenlabrada” según detalle:

- Con cargo al RC nº 2021.2.0025882.000 y a la Aplicación Presupuestaria 2021-5031-326-48915, la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación un importe total de 32.300 €.
- Con cargo al RC nº2021.2.0025883.000 y a la Aplicación Presupuestaria 2021-5031-326-78915 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación un importe total de 7.000 €.

CUARTO.- Autorizar a FAMPÁ GINER DE LOS RIOS Delegación de Fuenlabrada” la para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

- Oficina de Atención y Asesoramiento
- Sala de Juntas
- Aula Multiusos
- Aula formativa
- Salón de actos
- Almacén
- Aseos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Fecha	30/06/2021 13:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Página	7/9



QUINTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FAPA GINER DE LOS RÍOS – Delegación de Fuenlabrada

OBJETO.- El objeto del convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FAPA Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada.

DURACIÓN.- Ejercicio 2021

OBLIGACIONES:

- **Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:**
- **Autorizar el uso de los siguientes espacios, en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades:**

Oficina de Atención y Asesoramiento
Sala de Juntas
Aula Multiusos
Aula formativa
Salón de actos
Aseos
Almacén

- **Conceder una subvención de 39.300,00 € € para el ejercicio 2021**
- **Por la FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada – Delegación de Fuenlabrada la realización del “Proyecto 2021 de la Delegación de Fuenlabrada” de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio.**

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.”

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Fecha	30/06/2021 13:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Página	8/9



a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.


Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACCIDENTAL**

Fdo.: D Juan Carlos Hernández Navas

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Fecha	30/06/2021 13:40:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7E6TDJABRT5HBMUPYRJ3ZWIU	Página	9/9	